



## RESOLUCIÓN DGAN-31-2020

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL.** San José, a las ocho horas del veinticinco de agosto del dos mil veinte.

### RESULTANDO QUE:

- 1) El Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha del 16 de marzo del 2020, declara un estado de emergencia nacional por un nuevo virus llamado coronavirus SARSCoV-2, que ocasiona una enfermedad respiratoria altamente contagiosa, que altera el orden mundial, que se propaga rápidamente a todo el orbe y que llega Costa Rica el 06 de marzo del 2020.
- 2) Mediante Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, publicada en el Alcance 59 a La Gaceta N°60 de esa misma fecha, el Gobierno de la República emitió lineamientos “Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19”.
- 3) El Protocolo subsectorial del Ministerio de Cultura y Juventud para la reactivación de actividades humanas en museos, bibliotecas y archivos, Versión 001 elaborado el 3 de junio de 2020, por un equipo interdisciplinario de personas funcionarias del citado ministerio y sus órganos desconcentrados, es un conjunto de medidas generales de prevención y mitigación del COVID-19, que permitan la reactivación y continuidad en los museos, archivos y bibliotecas sujetos a la rectoría del Ministerio de Cultura y Juventud, conforme a la citada Directriz No.082-MP-S.

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”





- 4) El día 24 de agosto de 2020, a las dieciséis horas cuarenta y nueve minutos se recibe notificación sobre una persona colaboradora del Archivo Nacional, con el virus de COVID-19 por lo que se han activado todos los protocolos establecidos para atender esta emergencia temporal.
- 5) Resulta necesario implementar el citado Protocolo subsectorial del Ministerio de Cultura y Juventud, que permita asegurar la detención del virus COVID-19 y no exponer a ninguna persona usuaria o funcionaria del Archivo Nacional.

**Por Tanto**, La Dirección General del Archivo Nacional, con base en las consideraciones que anteceden, resuelve:

Cerrar las instalaciones del Archivo Nacional por el día 25 de agosto de 2020 y la consecuente aplicación de los “Lineamientos institucionales para la implementación del protocolo de salud subsectorial versión 1”, que forma parte integral de esta resolución; en particular la desinfección total de sus instalaciones.

Comuníquese.

**ALEXANDER BARQUERO ELIZONDO**

**DIRECTOR GENERAL**

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”



[www.archivonacional.go.cr](http://www.archivonacional.go.cr)  
[archivonacional@dgan.go.cr](mailto:archivonacional@dgan.go.cr)



Tel: (506) 2283-1400  
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y  
150 mts oeste de Plaza del Sol